

DECRETO EXENTO N°: 1063/14 MARIA ELENA, 24-03-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 La Resolución Exenta N° 885 de fecha 06 de Marzo del 2014, perteneciente al señor Claudio Espinoza Aedo, Director (S) Servicio de Salud de Antofagasta.
- 2 La Modificación de Convenio de Ejecución "GES ODOLTOLOGICO FAMILIAR", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 3 El Decreto Nº 197/13 de fecha 27.12.13 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- APRUEBASE La Modificación de Convenio de Ejecución "GES ODOLTOLOGICO FAMILIAR", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la llustre Municipalidad de María Elena, con fecha 31 de Diciembre del 2013.
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EAM/MGU/cba.

DISTRIBUCION:

Archivo Convenio - D.A.E.S.M. - Salud - Social - Alcaldía - Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR" SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

En Antofagasta a 3 de Diciembre de 2013 entre el **Servicio de Salud Antofagasta**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bolívar Nº 523 representado por su **Directora Srta. Rina Cares Pinochet** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de María Elena, persona jurídica de derecho público domiciliada en Aconcagua Nº 02029, representada por su **Alcalde Sr. Jorge Godoy Bolvarán**,de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", vienen por este acto a modificar el convenio "PROGRAMA ODONTOLÓGICO FAMILIAR" celebrado con fecha 20 de Mayo de 2013, aprobado por resolución Nº 1994, con la finalidad dar oportunidad de ejecución a la implementación de la atención primaria, en los siguientes términos:

Primero: Las partes vienen en modificar la vigencia del convenio señalado ampliándose el plazo de ejecución, hasta el 31 de Marzo, año 2014.

Segundo: En lo no modificado queda subsistente el convenio original.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad" y tres en poder del "Servicio".

SR. JORGE GODOY BOLVARÁN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA SRTA. RINA CARES PINOCHET DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA